

ELECCIONES SINDICALES /2.006

Empresa concesionaria de servicios públicos.

SUSPENSION DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL HASTA QUE EXISTA PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL.

CENSO ELECTORAL: Exclusión. Trabajadores despedidos que han impugnado el despido como nulo ante la Jurisdicción Social

Resolución arbitral de 29 de Mayo de 2.006

SUPUESTO DE HECHO:

Trabajador despedido por la empresa que ha sido excluido del censo y que aporta en el acto de comparecencia arbitral copia de la demanda por despido nulo discriminatorio.

DISPOSICION ARBITRAL

“A la vista de las manifestaciones y documentación aportada, y a tenor de la doctrina del Tribunal Constitucional contenida en Sentencia de fecha 12 de Febrero de 2.001, y para evitar un perjuicio que sería irreparable, tanto para el sindicato impugnante como para el trabajador, pendiente de resolución judicial por despido nulo discriminatorio, para el caso en que el órgano judicial competente declarara la nulidad y por tanto la readmisión, procede suspender la resolución de este procedimiento arbitral en tanto no recaiga sentencia del despido referenciado.”